



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1078

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8943: CONVALIDACIONES -Modificación del sentido de Circulación Vehicular por Obra de la calle Uruguay.

DECRETO Nro. 1829/2017: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 12 de setiembre de 2017.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6661-S-2017

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2017.-

PROMULGADA POR DTO N° 1829
Del 27 de julio de 2017

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su NOVENA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA de fecha 19 de julio de 2017, ha sancionado la ORDENANZA N° 8943 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8943

CONVALIDACIONES

Modificación de Circulación Vehicular
Obra de la calle Uruguay

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nro 1404, de fecha 5 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 27 de julio de 2017

DECRETO NUMERO: **1829**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 6661-M-2017, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8943, con fecha 19 de julio de 2017, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1404 de fecha 5 de junio del corriente año; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8943 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de julio de 2017.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi